

LA CISTERNA,

18 AGO. 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS :

D.L. N° 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE:

1°.- El Decreto Alcaldico N° 2157 de fecha 03 de Junio 2010, a través del cual se ordena proceder a la clausura de los recintos, giro y nombres que mas abajo se indican, por ejercer con Patente Morosa.

2.- Que mediante Memorandos N° 502 y 503/2010, de la Dirección de Administración y Finanzas, informa que los contribuyentes presentan patente al 2do. Semestre del año en curso.

3.-Que, por lo anterior se hace necesario dejar sin efecto la orden de clausura indicada por Decreto Exento N° 2157/210, en atención a que los contribuyentes posee patente vigente por el periodo del segundo semestre de 2010

D E C R E T O:

DEJESE SIN EFECTO la orden de clausura ordenada por Decreto Exento N° 2157/2010, en atención a los punto N° 2 y 3 del presente decreto.

NOMBRE	GIRO	DIRECCION
Domingo Parada Tobar	Servicio de Masoterapeuta, venta de productos	Augusto Biaut 0527
Eugenio Astorga Tamayo	Taller de Muebles	Bolivia N° 1141

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMT. Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE